

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 22 de febrero 2018.

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Gobiernos Municipales;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y manifiesta en su Art. 1.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su Art. 1 establece que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siendo por lo tanto el Sistema Nacional de Contratación Pública de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

**Que**, el Art. 50 numeral segundo de la LOSNCP, establece que el procedimiento de cotización se utilizará en caso de la contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 18 establece que para cada proceso de contratación de 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica;

**Que**, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM con fecha, 31 de agosto de 2016, se remitió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, en la que Resuelve "EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", firmado por el Economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que**, se cuenta con el oficio N° 0038-UCP, de fecha Santa Rosa, 06 de febrero de 2018, emitido por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Mg. G.C, Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos, quien hace entrega a la máxima autoridad del proyecto para la contratación del MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA,

PROVINCIA DE EL ORO; cuyo monto referencial es de \$ 936,599.6936 novecientos treinta y seis mil quinientos noventa y nueve con 69/100 Dólares Americanos, más IVA, con un plazo de 365 días; por lo solicita ordene a quien corresponda, certifique la partida presupuestaria para iniciar el procedimiento de contratación Pública según corresponda; Adjunta carpeta que contiene; Proyecto, Estudio Socio Económico, Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado de Trabajo, Memoria de Calculo, Memoria Fotográfica, Especificaciones Técnicas, Guía General de Buenas Prácticas Ambientales, Certificado de Riesgos y Uso de Suelo, Certificado de Avalúos y Catastro, Planos de Ubicación y Parámetros de Calificación, entre otros;

**Que**, se cuenta con el Memorando Nro. 0379-GADM-SG, de fecha, Santa Rosa 06 de febrero de 2018, el el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, solicita al Economista Juan Requena Domínguez; se sirva de otorgar la Partida Presupuestaria existente para el proyecto: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de USD. 936,599,59 más IVA;

**Que**, se cuenta con el oficio N° 010-GADSR-UP, de fecha Santa Rosa, 06 de febrero de 2018, emitido por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E), quien hace conocer al Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, que no existe disponibilidad presupuestaria para dar tramite a: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

**Que**, se cuenta con el oficio N° 198-GADSR-DF, de fecha Santa Rosa, 06 de febrero de 2018, emitido por el Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, quien hace conocer a la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Santa Rosa, que mediante oficio N° 010-GADSR-UP, suscrito por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E), da a conocer que no existe disponibilidad presupuestaria para el MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por lo que solicita la respectiva autorización para incluir este rubro en una reforma presupuestaria;

**Que**, se cuenta con el oficio N° 133-GADSR-SR, de fecha Santa Rosa, 09 de febrero de 2018, suscrito por esta Autoridad, en el cual se autoriza al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, se proceda a la reforma del presupuesto del año 2018 para el MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

**Que**, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 063 de fecha Santa Rosa, 09 de febrero del 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero, quien Certifica que en el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018, existe la partida presupuestaria, para llevar el proyecto de MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de USD. 1'048,991,65 un millón cuarenta y ocho mil novecientos noventa y uno con 65/100 Dólares Americanos, incluido IVA, en el que consta el programa OTROS SERVICIOS COMUNALES, con Denominación: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CANTÓN SANTA ROSA; con Partida Nro. 361.75.05.01.01, con un valor de USD. 1'048,991,65 incluido IVA;

**Que**, mediante el Memorando Nro. 0434-GADM-SG, de fecha, Santa Rosa 09 de febrero de 2018, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, remite al Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, para conocimiento y fines pertinentes, remite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 063, del proyecto del MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por un valor de USD. 1'048,991,65 incluido IVA;

**Que**, se cuenta con el Oficio 073-GADMSR-UCP; de fecha Santa Rosa, 14 de febrero del 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, donde hace conocer a la Máxima Autoridad que una vez, hecho un minucioso análisis del expediente en mención, se ha observado que el proyecto: **MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, el cual incluye documentos como el Requerimiento que lo hace mediante Oficio No. 0038 UCP, en el cual detalla que consta de: Proyecto, Estudio Socio Económico, Presupuesto Referencial, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma Valorado de Trabajo, Memoria de Calculo, Memoria Fotográfica, Especificaciones Técnicas, Guía General de Buenas Prácticas Ambientales, Certificado de Riesgos y Uso de Suelo, Certificado de Avalúos y Catastro, Planos de Ubicación y Parámetros de Calificación, elaborados por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Mg. G.C, Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos, quien solicita a la máxima autoridad se revise y se viabilice la contratación normada mediante leyes vigentes de Contratación Pública; también consta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 063, de fecha Santa Rosa, 09 de febrero del 2018; elaborado por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez. Director Financiero Municipal, con el programa OTROS SERVICIOS COMUNALES, Denominación: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CANTÓN SANTA ROSA; con Partida Presupuestaria Nro. 361.75.05.01.01, por el valor USD. 1'048,991.65 un MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 65/100 DÓLARES AMERICANOS; incluido IVA; requiere que se modifique el Plan Anual de Contrataciones del presente año 2018 - (PAC 2018), se en base a la siguiente observación: incremento del monto de la contratación que actualmente consta en el PAC por un monto de \$ 803,571.43, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 063, emitida por Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal; que fue conferida por un monto de \$ 1'048,991.65 incluido IVA; y a la vez se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*;

**Que**, mediante Resolución N° 036 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 14 de febrero de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, **JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA**, mediante Oficios Nro. 073-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 14 de febrero de 2018, en el que sugiere ordenar a quien corresponda para en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*. **SEGUNDO.-** Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio Nro. 073-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 14 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, **JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA**, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, por motivo que se requiere incrementar el monto de la contratación para el **MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ 936,599.69, en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del GAD Municipal de Santa Rosa, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 063, emitida por Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena

Domínguez, Director Financiero Municipal; que fue conferida por un monto de \$ 1'048,991.65 incluido IVA;

**Que**, mediante Certificación, de fecha 22 de febrero de 2018, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, se da a conocer que la contratación del **MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, consta en el PAC 2018 con la Partida Presupuestaria No. 361.75.05.01.01, con Denominación: MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CANTÓN SANTA ROSA; con Código CPC: 547900411 – SERVICIOS GENERALES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO, con un valor de USD. 936,599.69 novecientos treinta y seis mil quinientos noventa y nueve con 69/100 Dólares Americanos, más IVA;

**Que**, se cuenta con los pliegos para que la Comisión Técnica realice la respectiva Revisión y Análisis para iniciar el proceso de contratación del **MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, pliego elaborado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública; en base de los parámetros de calificaciones expuesto en el proyecto;

**Que**, en el Art 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que se conformará la Comisión Técnica, Integrada de la siguiente manera:

- Un profesional designado por la máxima autoridad, quien presidirá,
- EL titular del área requirente o su delegado; y,
- Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante, y designarán al Secretario (a) de la misma de fuera de su seno.

**Que**, con fecha 20 de marzo del 2017, entran en vigencia las correspondientes reformas a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública;

**Que**, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que la máxima autoridad en las Municipalidades será el Alcalde, quien al tenor de lo dispuesto en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; en ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y Reglamentarias

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar la Comisión Técnica, quienes serán responsable de la Revisión y Análisis del Pliego para llevar a cabo el proceso de **Cotización de Obras No. COTO-GADMSR-001-2018**, para la contratación del **MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de USD. 936,599.69 novecientos treinta y seis mil quinientos noventa y nueve con 69/100 Dólares Americanos, más IVA; de conformidad al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera:

- 1.- Ing. Luis Bonifáz Silva; Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Santa Rosa, quien la presidirá;
- 2.- Ing. Yolanda Jiménez Maza, Mg. G.C, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, Titular del Área Requirente; y,
- 3.- Ing. Maritza Salinas I., Profesional afín al objeto de la contratación.

Los miembros de la Comisión Técnica, designarán al secretario (a) de la misma de fuera de su seno.

**SEGUNDO.-** La comisión técnica designada, al amparo del Art. 18 del RGLOSNC, será encargada de: Dar respuesta a las preguntas y aclaraciones solicitadas por lo proveedores del proceso, a través del Portal Institucional, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma, conforme lo dispone el Art. 31 de la LOSNCP y Art. 21 y 21 del RGLOSNC. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y legales establecidas en los pliegos USHAY de la presente contratación, de la (s) oferta (s) que se presentare (n) hasta el día y hora establecidos en el cronograma, y de ser el caso solicitar a través del portal la respectiva convalidación de errores de la (s) oferta (s) presentada (s), conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento General de la LOSNCP, y el Capítulo V de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha, 31 de agosto de 2016. Una vez convalidado los errores en caso de haberlos elaborará (n) un informe detallado con su criterio técnico acerca de la (s) oferta (s) presentada (s), conforme lo dispone la LOSNCP y su Reglamento General.

**TERCERO.-** Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.



Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**



Lo certifico.-

Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

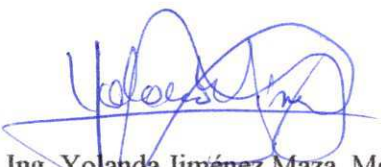


**RAZON:** Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, siento como tal que el día 22 de febrero de 2018; a las 17:45. Notifiqué a los miembros de la Comisión Técnica designada por el Alcalde, mediante Resolución No. 040 ACSR-2018, al Ing. Luis Bonifáz Silva; Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Santa Rosa, Ing. Yolanda Jiménez Maza, Mg. G.C, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas y al Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, a 22 de febrero de 2018, a las 17:45.



Ing. Luis Bonifáz Silva  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA**



Ing. Yolanda Jiménez Maza, Mg. G.C  
**JEFE DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PROYECTOS**



Ing. Maritza Salinas I.  
**TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS**



Ing. Daniel Ramírez Villacís.  
**JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Lo Certifico.-**



Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**